

Nuevas reglas para una nueva forma de facturar

Facturación: todo lo que cambia

El proceso de facturación de pymes y autónomos entra en una nueva etapa.
Dos nuevas obligaciones avanzan en paralelo y conviene tener claro qué implica cada una.

Ley Antifraude

Cambia los requisitos del software o sistemas de facturación para generar facturas y sus registros.

Ley Crea y Crece

Impulsa la factura electrónica obligatoria B2B entre empresas y profesionales.



Sistemas de facturación y factura electrónica B2B no son lo mismo
Y conviene no confundirlos, porque los plazos y obligaciones son diferentes.



Sistemas de facturación

Cómo genera y registra facturas tu software.

¿Qué cambia?

Si utilizas un sistema informático de facturación, deberá cumplir los nuevos requisitos sobre los registros de facturación.

¿A quién afecta?

Empresas y profesionales que utilicen softwares informáticos de facturación, salvo determinadas excepciones.

¿Y VERI*FACTU?

Veri*Factu es el sistema de facturación que permite a la AEAT recibir automáticamente los registros de las facturas. La modalidad NO Veri*Factu los almacena de forma local, sin enviarlos en tiempo real. **Ambas opciones son válidas.**



Plazos

Los plazos actualmente establecidos son:

- ➔ **1 de enero de 2027** para Sociedades sujetas al Impuesto de Sociedades.
- ➔ **1 de julio de 2027** para el resto de obligados.

Sin embargo, **Hacienda ha anunciado el aplazamiento de estas obligaciones hasta 2028**, con el objetivo de hacer coincidir su aplicación con la factura electrónica B2B para pymes.



Factura electrónica B2B

Cómo intercambias facturas con otras empresas.

¿Qué cambia?

La factura entre empresarios y profesionales deberá tener un formato electrónico estructurado dentro del nuevo sistema regulado. **Un PDF, Word o Excel no serán suficientes para cumplir.**

¿A quién afecta?

A pymes, autónomos y profesionales que realizan operaciones B2B, es decir, que facturan a otras empresas o profesionales en España.



Plazos

Tras la publicación de la orden ministerial en el BOE, los plazos fijados son:

- ➔ **6 de octubre de 2027**
Para empresas y profesionales con más de 8M€ de volumen de operaciones.
- ➔ **6 de octubre de 2028**
Para el resto de empresas y profesionales.

¿Qué cambiará en tu **gestión diaria**?

Ahora		Después
Usas tu programa o software ERF habitual para emitir facturas.	→	Debes comprobar que es un sistema admitido o adaptado a los nuevos requisitos.
Envías facturas en formato PDF, Word o Excel.	→	Todas las facturas en operaciones B2B deben circular en formato electrónico estructurado.
El estado de una factura depende de tu gestión interna.	→	La factura electrónica B2B incorpora información sobre estados como aceptación, rechazo o pago.
Cada software puede funcionar de manera diferente.	→	Habrà requisitos de interoperabilidad y trazabilidad.

No se trata de cambiar sólo el formato de tus facturas
Cambia toda la forma en la que facturas.

¿Qué **debe hacer** mi empresa?

01
Revisa
 Cómo facturas hoy, qué software o herramienta usas.

02
Confirma
 Pregunta a tu proveedor si el sistema actual cumple con las nuevas exigencias.

03
Prepárate
 Comprueba si podrás emitir, recibir y gestionar facturas electrónicas.

04
Actualiza
 Revisa la recepción, validación, archivo y seguimiento para no improvisar al final.

¿Qué requisitos necesita **tu solución de facturación**?

- ✓ Integridad, conservación, accesibilidad, legibilidad, trazabilidad e inalterabilidad.
- ✓ Capacidad para emitir y recibir factura electrónica B2B estructurada.
- ✓ Generación y conservación segura de los registros de facturación.
- ✓ Interoperabilidad con otras plataformas.

Simplifica la adaptación.

La solución **TS Facturas+Conversia** reúne **software, acompañamiento y formación** para ayudarte a preparar tu facturación ante los nuevos requisitos.

[Descubre cómo](#)

